



**III COLOQUIO
PATAGÓNICO**
25 • 26 OCTUBRE
2018

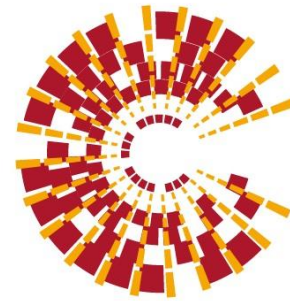
EL ARTE
EN LOS
CONFINES

#lupalinvestiga



«Hacia el diseño y la implementación de un Repositorio
Institucional Digital para el IUPA»

Lic. Adriana Degregorio



EL ARTE
EN LOS CONFINES
COLOQUIO **PATAGÓNICO**

¿Qué es un Repositorio Institucional?

¿Por qué es importante contar con un RI?

¿Qué beneficios aporta a los autores y a la Institución un
Repositorio Institucional?

TODOS PARTES DE...

«*EL ACCESO AL CONOCIMIENTO*»



Movimiento de Acceso Abierto Open Access...

«El modelo de Acceso Abierto (AA) a la producción científico-tecnológica implica que los usuarios de este tipo de material pueden, en forma gratuita, leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos, y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, a la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma»



Movimiento de Acceso Abierto

Open Access...

Antecedentes:

- Declaración de Budapest sobre el Acceso Abierto en el año 2001
- Declaración de Bethesda, julio del 2003
- Declaración de Berlín, octubre del 2003

Movimiento de Acceso Abierto

Open Access...



- El AA como modelo pone el acento en la cuestión de la accesibilidad a la producción científico-tecnológica para fines determinados tales como la investigación o la educación, lo cual no implica necesariamente su uso libre o indiscriminado.
- La única condición que plantea este modelo para la reproducción y distribución de las obras que se pongan a disposición es la obligación de otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados.
- Esta corriente propone eliminar las barreras económicas, legales y tecnológicas, tratando de obtener como beneficios una mayor accesibilidad a la producción científico-tecnológica y una mayor visibilidad de los autores. Se funda en la convicción de que la mayor disponibilidad de los documentos redundará en mayor posibilidad de consulta y de citación de los mismos.

Movimiento de Acceso Abierto

Open Access...



Ventajas de acceso abierto

- Mayor accesibilidad, uso y calidad de la información (metadatos)
- Preservación a largo plazo
- Acceso a servicios de valor añadido: url fiables (uso de identificadores persistentes), estadísticas de uso, sistemas de búsqueda avanzados ,etc.
- Aumento del impacto de los artículos a través de mayor cantidad de citas
- Aceleración del circuito de la producción de conocimiento
- Los artículos de acceso abierto se descargan y se leen 2 veces más que los artículos arancelados

Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

- ¿Qué es la propiedad intelectual?
- ¿Qué normas regulan la propiedad intelectual?
- ¿Qué son los derechos de autor?
- ¿Quién es el autor de una obra?
- ¿Qué obras son objeto de propiedad intelectual?
- ¿Qué se excluye del objeto de propiedad intelectual?
- ¿Cuáles son los derechos de explotación?
- ¿A quién corresponden los derechos de explotación?
- ¿Que son las excepciones a los derechos de autor?
- ¿Qué es el dominio público?
- ¿Es obligatorio inscribir las obras en el Registro de la Propiedad Intelectual?
- ¿Qué es el “copyright”?
- ¿Qué es el “copyleft”?
- ¿Qué son las licencias Creative Commons?

REPOSITARIOS INSTITUCIONALES

¿Qué es un Repositorio Institucional?

“Se consideran repositorios **institucionales** digitales a aquellas colecciones digitales de la producción científico-tecnológica, **académica** y **artística** de una institución, en la que se permite la búsqueda y la recuperación para su posterior uso nacional e internacional. Un repositorio digital contiene mecanismos para importar, identificar, almacenar, preservar, recuperar y exportar un conjunto de objetos digitales, normalmente desde un portal web. Estos objetos son descritos mediante etiquetas que facilitan su recuperación. A su vez, los repositorios digitales son abiertos e interactivos, pues cumplen con protocolos internacionales que permiten la interoperabilidad entre ellos.”

Las principales características de RI son:

- Su naturaleza institucional, entendiendo por institución a una organización educativa y de investigación
- Su carácter científico, acumulativo y perpetuo
- Su carácter abierto e interoperable con otros sistemas

Una característica distintiva es:

- Los propios autores depositan sus artículos en los repositorios (Autoarchivo). Estos artículos pueden estar en fase de publicación en una revista tradicional (preprints) o haberse publicado (postprint).



Fuente: Max Planck Society

Los repositorios tienen dos propósitos fundamentales:

- Permitir a los autores distribuir sus artículos de investigación gratis vía Internet
- Asegurar la conservación de los mismos en un entorno virtual, dinámico y cambiante

Usos de los Repositorios Institucionales

- Comunicación académica
- Conservación de materiales de aprendizaje y de cursos
- Publicaciones electrónicas
- Organización de las colecciones de documentos de investigación
- Conservación de materiales digitales a largo plazo
- Aumento del prestigio de la Universidad exponiendo sus investigaciones académicas
- Relevancia institucional del papel de la biblioteca
- Evaluación sobre la investigación
- Incentivo a la creación en acceso abierto a la investigación científica y académica
- Conservación de colecciones digitalizadas

Deslindes terminológicos y aclaraciones

- Los repositorios institucionales pertenecen a una institución académica o de investigación, y se pretende que los materiales que representan la producción intelectual de la organización estén presentes; por esta razón se tratará de una colección de documentos y objetos, por lo general de varios tipos y formatos. Investigadores afiliados a la organización patrocinadora podrán depositar textos, conjuntos de datos, archivos de sonido, imágenes o cualquier otro artículo.
- Estos documentos pueden estar en cualquier etapa del proceso de la investigación académica: pre prints, postprints, material que no ha pasado procesos de referato, etc., dependiendo de la política de la institución en cuanto a qué tipo de documentos pretende alojar.
- Finalmente, los repositorios institucionales están estrechamente ligados a los ideales y objetivos del movimiento de acceso abierto y la creencia de que la comunicación científica debe ser lo más abierta y libre posible.

Situación en Argentina

- La adhesión a las políticas de divulgación del conocimiento científico tecnológico por medio del Acceso Abierto se han visto reflejados en la Ley N° 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Abiertos de Ciencia y Tecnología, impulsada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT)

Establece que:

- Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que reciben financiamiento del Estado Nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto para que sea incorporada, con carácter de obligatoriedad toda la producción científico-tecnológica generada por investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de postdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado y financiada con fondos públicos.

Importancia de la creación y desarrollo de Repositorios Institucionales

- Permiten la reapropiación por parte de autores e instituciones de las obras producto de su propia creación.

Tradicionalmente...

- Publicaciones externas = editores
- Institución = Pérdida de control de las investigaciones, pérdida de control de los resultados y pérdida de la difusión

Realidad de los Repositorios Institucionales

Existe una necesidad real de recabar los materiales que lo nutren. Esto ha llevado a introducir un servicio de depósito “mediado” en que los profesionales brinden una gama de servicios incluyendo la digitalización de artículos de papel y orientación sobre derechos de autor.

ROL DE LA BIBLIOTECA

[Home](#)

[Latest](#)

[Statistics](#)

[UAL Research](#)

[Contact](#)



[Advanced search](#) | [Saved searches](#)

Browse by:

[Creator](#)

[Subject](#)

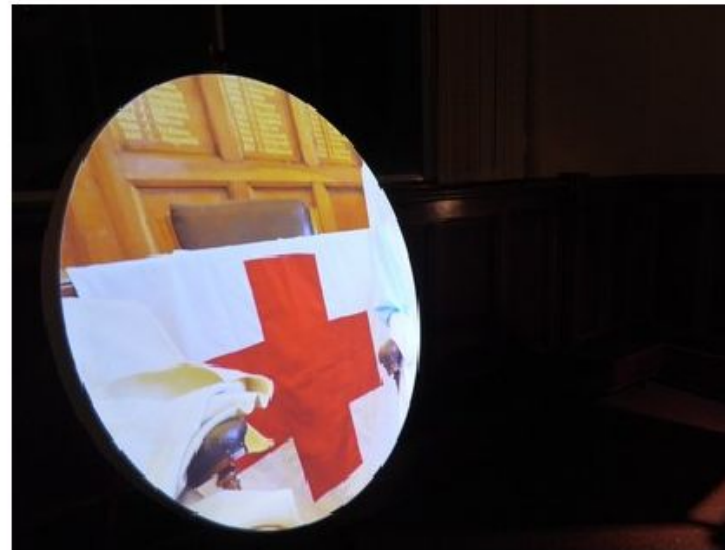
[College](#)

[UAL Research Centre](#)

[Research type](#)

[Year](#)

[File format](#)



[Priest, Colin](#) (2016) *Blackberry Tonic*. [Art/Design Item]



Biblioteca Digital / UNCUYO



SID
Sistema Integrado de Documentación
SECRETARÍA ACADÉMICA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

REPOSITORIO INSTITUCIONAL EN ACCESO ABIERTO



Recursos Digitales

para estudiantes, docentes e investigadores



Preservación

de los trabajos en formatos que garantizan su acceso en el tiempo



Visibilidad

de nuestra producción científica a nivel global



Acceso Abierto

a miles de trabajos para descargar a texto completo

Accedé libremente a los **9076** objetos digitales publicados

Conocé más sobre:

Consulte las estadísticas del sitio



Conocé nuestra historia en esta **Línea de tiempo >>**

NOVEDADES

Libros Electrónicos



Estudios sobre la reforma constitucional de Mendoza

Por: Ábalos, María Gabriela

[Ver Ficha >](#)

BUSCAR

Búsqueda General

Búsqueda por

Bus

Opciones de búsqueda >

NAVEGAR

TEXTO

- Revistas
- Informes de investigación
- Libros Electrónicos
- Prod. Científica Académica
- Prod. Científica Independiente
- Tesis de grado y posgrado
- Eventos **(Nuevo!)**

VIDEO

- Video HD **(Nuevo!)**
- Archivos Audiovisuales (Entrevistas, Académica, Documentales, Noticias Universitarias)
- Microprogramas

AUDIO

- Archivos Sonoros (Documentales)
- Microprogramas sonoros

TEMÁTICAS

- | | |
|----------------------------------|---------------------------|
| Química (9) | Ciencias políticas (1) |
| Filología (11) | Ciencias naturales (11) |
| Arquitectura (34) | Ciencias ambientales (3) |
| Estudios culturales (2) | Lingüística (88) |
| Cultura (96) | Arqueología (96) |
| Relaciones internacionales (25) | Matemática (15) |
| Trabajo social (111) | Semiótica (21) |
| Psicología (54) | Letras y literatura (809) |
| Deportes (4) | Informática (20) |
| Arte, diseño y comunicación (41) | Veterinaria (1) |



Login

🏠 Repositorio Institucional

Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de las Artes

El Repositorio Institucional Digital (RID) de la UNA surge como cumplimiento a la Ley 26.899 de Repositorios Digitales y en el contexto del artículo 3ero de su estatuto, donde se establece entre los fines y metas de la Universidad, el "Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas; Preservar la cultura nacional; Generar y comunicar conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad".

Comunidades en el Repositorio

Elija una comunidad para listar sus colecciones



Búsquedas



LISTAR

Todo el repositorio

Comunidades & Colecciones

Por fecha de publicación

Autores

Títulos

Tipo de Documento

Palabras Clave

Categoría

MI CUENTA

Acceder

Conclusiones

Resumiendo...

VENTAJAS

- Impacto amplificador de la presencia en la web de los depósitos: más visitas y descargas.
- Preservación a largo plazo de los depósitos.
- Recolección por un número creciente de motores, harvestadores y agregadores: Google, Yahoo, Bing DIALNET Worldwidescience, BASE, OAISTER, Scientific Commons , ROAR, OPENDOAR, DRIVER RECOLECTA, Google Scholar, etc.

BARRERAS

- El concepto de la institucionalidad es aún frágil, la pregunta es si debemos y por qué desarrollar repositorios institucionales.
- Los repositorios institucionales no aparecen como un desarrollo intuitivo para la mayoría de los académicos (autoarchivo). Desconocimiento de los derechos de autor en relación al acceso abierto

Repositorio Institucional Digital: una propuesta para el IUPA

- Departamento de Artes audiovisuales
 - Departamento de Arte dramático
 - Departamento de Artes visuales
 - Departamento de Artes del movimiento
 - Departamento de Música
- Subcomunidades: datos primarios, informes, tesis, congresos, libros, producciones artísticas, recursos y materiales educativos, etc.



Misión

El Repositorio Institucional Digital del I.U.P.A. tiene como misión albergar, preservar y difundir toda la producción científica, artística y académica realizada en la institución y promover el acceso abierto a estos contenidos.

Objetivos

Facilitar y promover el acceso a la información científica, artística y académica generada en las distintas unidades académicas del IUPA, maximizando para ello la visibilidad, el uso y el impacto de la producción científica, académica y artística de la Institución.

Servicios

- A usuarios
- A autores

Actores

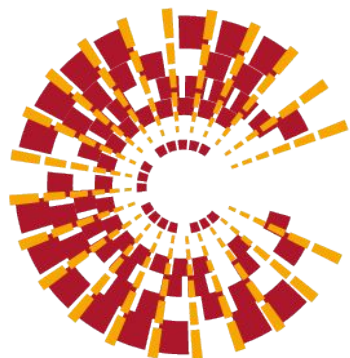
Docentes, investigadores, estudiantes, becarios, bibliotecarios, autoridades

Políticas

- De metadatos
- De contenido
- De preservación
- De derechos de autor

Comunidades

¡MUCHAS GRACIAS!



EL ARTE
EN LOS CONFINES

COLOQUIO **PATAGÓNICO**
25 • 26 de octubre de 2018



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES

¿Qué es la propiedad intelectual?

Es el conjunto de derechos de autor, personales (morales) y patrimoniales (económicos) que corresponden a los autores sobre las obras de su creación.

Para la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) la expresión “intellectual property” engloba tanto los derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseño industrial, denominaciones de origen) como los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y derechos afines)

¿Qué normas regulan la propiedad intelectual?

En nuestra República Argentina, la propiedad intelectual está regulada por la LEY 11.723 sancionada el 28 de septiembre de 1933 y su posterior modificación: Propiedad intelectual, Ley 25036 que modifica los artículos 1º, 4º, 9º y 57º e incorpora el artículo 55 bis a la Ley 11723. Fue sancionada el 14 de Octubre de 1998 y Promulgada en Noviembre del mismo año.

Normas internacionales importantes son: el Tratado de la Unión de Berna, firmado en 1886 y revisado en varias ocasiones, y los Tratados de la OMPI de 20 de diciembre de 1996, uno sobre derechos de autor y otro sobre derechos afines.

¿Qué son los derechos de autor?

Los derechos de autor son de dos clases:

- Derechos morales, irrenunciables e inalienables, como el derecho de reconocimiento de autoría y el derecho de integridad de la obra, entre otros.
- Derechos económicos, transferibles y de duración limitada en el tiempo, básicamente los derechos de explotación, aunque hay otros (por ejemplo el derecho a remuneración por copia privada)

¿Quién es el autor de una obra?

Se considera autor a la persona natural que aparece como tal en la obra. En algunos casos previstos por la ley las personas jurídicas pueden tener algunos derechos económicos de propiedad intelectual. En las obras en colaboración los derechos pertenecen a todos los autores, sin embargo en las obras colectivas corresponden a la persona bajo cuya iniciativa y coordinación se edita y divulga la obra.

¿Qué obras son objeto de propiedad intelectual?

Todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro.

¿Qué se excluye del objeto de propiedad intelectual?

En general lo que no puede incluirse en la definición anterior, como son las ideas, la información, y todo conocimiento que es patrimonio común y no es susceptible de apropiación.

Expresamente la ley excluye las disposiciones legales y reglamentarias, sus correspondientes proyectos, las resoluciones de órganos jurisdiccionales, actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de organismos públicos y traducciones oficiales de todos ellos.

¿Cuáles son los derechos de explotación?

Los derechos de explotación son sinónimo de los derechos de patrimonio.

La ley establece como derechos de explotación los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

Los derechos patrimoniales o de explotación facultan al autor a decidir sobre el uso de su obra, que no podrá llevarse a cabo sin su autorización, salvo en determinados casos previstos en la vigente Ley de Propiedad Intelectual , que se conocen como límites o excepciones.

Estos derechos de explotación, que pueden cederse a terceros, son, según la Ley de Propiedad Intelectual:

Reproducción: acto de fijación de la obra en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella.

Distribución: acto de puesta a disposición del público del original o copias de la obra mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma.

Comunicación pública: acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas.

Transformación: acto de traducción, adaptación y cualquier otra modificación de una obra en su forma de la que se derive una obra diferente. En el caso de las bases de datos, se considera transformación su reordenación.

La Ley también reconoce otros derechos de carácter patrimonial a los autores.

¿A quién corresponden los derechos de explotación?

Los derechos de explotación corresponden exclusivamente al autor y no pueden ser realizados sin su autorización, salvo en los casos previstos en la ley.

¿Que son las excepciones a los derechos de autor?

También llamados límites, son casos en los que la ley autoriza el ejercicio de actos de explotación sin necesidad de una autorización por parte del titular de los derechos.

¿Qué es el dominio público?

Cuando los derechos de explotación se extinguen, normalmente por el transcurso de su plazo de duración, las obras pasan al dominio público y pueden ser utilizadas por cualquiera siempre que se respete su autoría e integridad.

¿Es obligatorio inscribir las obras en el Registro de la Propiedad Intelectual?

No. Los derechos de autor nacen en el momento de la creación de la obra. El Registro es sólo un medio de protección y de prueba de los derechos.

¿Qué es el “copyright”?

Es la fórmula anglosajona para designar únicamente los derechos de explotación de una obra, no hace relación a los derechos morales. El símbolo © asociado a un nombre indica titularidad de derechos de explotación. Normalmente, aunque no necesariamente, va seguido de la expresión “todos los derechos reservados”

¿Qué es el “copyleft”?

Es un movimiento social y cultural alternativo al sistema tradicional del copyright que aboga por el uso de licencias libres para compartir y reutilizar las obras de creación. Hay diferentes tipos de licencias libres entre las que se puede elegir según el ámbito que se trate (software, obra científica, música, arte,...). Las más utilizadas son las licencias Creative Commons de origen norteamericano, pero también existen otros modelos, por ejemplo las licencias Colouriuris, de iniciativa española, que se están abriendo paso en la comunidad de habla hispana.

¿Qué son las licencias Creative Commons?

Son licencias en las que el autor otorga a la comunidad una mayor libertad de uso sobre su obra aunque bajo determinadas condiciones. Estas condiciones son escogidas por el propio autor, de modo que frente una obra con "todos los derechos reservados" las licencias Creative Commons proponen "algunos derechos reservados".